

Proceso: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: DIEGO ANDRES CALDERON BOGOTA
Demandado: MARIA ALEJANDRA DURAN LEAL
Radicado: 500013110002-2021-00162-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de mayo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandada, se le indica que la fecha para llevar a cabo la audiencia en el presente asunto es aquella indicada en el auto de fecha 9 de agosto de 2022 (AD No. 20); si fuere el caso y hay error en la publicación aludida por el petente, que se proceda a corregirla de manera pronta.

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial de la demandada MARIA ALEJANDRA DURAN LEAL; es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, el mandato queda sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Se advierte a la señora MARIA ALEJANDRA DURAN LEAL, que en lo subsiguiente toda manifestación que desee hacer en torno al trámite del proceso la debe presentar a través de apoderado, para lo cual debe otorgar el poder correspondiente.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78598adc9a10e45cca1a91ef6198d8cc41b10f9396961c2fdde51f56de985d0c**

Documento generado en 23/05/2023 02:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>